



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2021-00434

Aportada la caución en los términos del auto calendarado 1° de febrero de 2022, y de acuerdo a lo establecido en el literal a del numeral 1° del artículo 590 del C. G. del P., el Juzgado; **DISPONE:**

ÚNICO - DECRETAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula N° 50C- 1289106 y 50C-1289104, perteneciente al inmueble propiedad de la parte demandada. Para llevar a cabo la anterior medida por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2).

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>66</u> hoy <u>03 AGO 2022</u></p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

SR.